

**NOMBRA SECRETARIO(A) DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD QUE SEÑALA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 490**

**ANTOFAGASTA, 11 de julio de 2024**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; Art. 33º del D.U. Nº 212, de 1995, Reglamento de Facultades de la Universidad de Antofagasta; D.U. Nº 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 33º del D.U. Nº 212, de 1995, los Secretarios de Facultad serán académicos nombrados por el Rector, a proposición del Decano y permanecerán en sus funciones mientras cuenten con la confianza del Decano.

2. Que, mediante D.E. Nº 1368, de 06 de noviembre de 2019, se aprobó a contar 01 de octubre de 2019, el nombramiento del académico, don(a) Alberto Torres Belma, como Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, por el oficio FACMO Nº 111, de 26 de abril de 2024, de la Facultad de Medicina y Odontología, se ha propuesto el nombramiento del académico don(a) Claudio Ly Guerra, como Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión de la Facultad de Medicina y Odontología, a contar del 22 de abril de 2024.

4. Que, la Vicerrectora Académica ha solicitado la correspondiente oficialización con fecha 02 de mayo de 2024, según oficio VRA Nº 609-2024, y REG VRA Nº 516, de 30 de abril de 2024.

5. Que, el artículo 52º, de la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. Que, en mérito de la anterior.

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE**, a contar del 22 de abril de 2024 al académico don(a) **Claudio Ly Guerra**, Profesor Asistente, Contrata, Jornada Completa, Grado 9º E.R.U.A., como **Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión de la Facultad de Medicina y Odontología** de la Universidad de Antofagasta.

2. **PÁGUESELE**, a partir de la fecha de la respectiva designación, la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20º del D.U. Nº 049, de 1992, por el desempeño de las funciones encomendadas.

3. **PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 22 de abril de 2024, al nombramiento como Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, de don(a) Alberto Torres Belma, designación oficializada según D.E. Nº 1368, de 06 de noviembre de 2019.

4. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la misma fecha la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20° del D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Fernando Patricio Fernandez de la Cerda  
Firmado digitalmente por  
FERNANDO PATRICIO  
FERNANDEZ DE LA  
CERDA  
Fecha: 2024.07.11  
11:44:39 -04'00'

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

Marcos Antonio Cikutovic Salas  
Firmado digitalmente  
por MARCOS ANTONIO  
CIKUTOVIC SALAS  
Fecha: 2024.07.11  
09:58:31 -04'00'

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2121)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Gestión Docente  
Depto. de Administración de Recursos Humanos  
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión  
Departamento de Comunicaciones  
Facultad de Medicina y Odontología  
Jefe de Gabinete de Rectoría  
BOE-UA